

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2364	010	2009	2434.3

Montevideo, 23 de diciembre 2010.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "PERSONAL", presentada por Alcides Enrique Machado Rosa en su calidad de Representante de OIDOS SOCIEDAD ANONIMA.

**RESULTANDO: I.-** Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

**II.-** Que mediante Informe se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 4354.3 de 25 de noviembre de 2010 (fs. 17) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO: I.-** Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

**II.-** Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "PERSONAL" DE OIDOS SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B 2343.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

j.h.